



Resolución Directoral Regional

N° 0722 -2020-GRSM/DRE

Moyobamba, 08 JUL. 2020

Visto, el Expediente N° 02587970 que contiene el Memorando N° 083-2020-GRSM-DRE/D., de fecha 30 de junio 2020, y, demás documentos adjuntos, en un total de seis (06) folios;

CONSIDERANDO:

Que, el Artículo 146 del Decreto Supremo N° 009-2016-MINEDU, que modifica el Reglamento de la Ley N° 28044, Ley General de Educación, aprobado por el Decreto Supremo N° 011-2012-ED, establece que la Dirección Regional de Educación es el órgano del Gobierno Regional que, en concordancia con la política educativa nacional, implementa y supervisa el desarrollo de la política educativa regional en el ámbito de su jurisdicción; en el marco de las disposiciones normativas y técnicas sobre la materia establecida por el Ministerio de Educación;

Que, mediante la Resolución Viceministerial N° 220-2019-MINEDU, aprueba las "Orientaciones para el Desarrollo del Año Escolar 2020, en las Instituciones Educativas y Programas Educativos de la Educación Básica", en el numeral 6.4.4, en relación al progreso de aprendizaje de las y los estudiantes, se precisa que el órgano directivo, junto al órgano pedagógico, debe realizar el análisis periódico del progreso del aprendizaje de las y los estudiantes, implementando las adaptaciones curriculares y las estrategias de mejora de la práctica pedagógica que corresponda. Posibilitando acciones para el progreso del aprendizaje, utilizando los resultados de las evaluaciones censales, regionales y locales, entre otras fuentes de información disponibles.;

Que, asimismo, mediante Decreto de Urgencia N° 026-2020, se establecieron diversas medidas excepcionales y temporales para prevenir la propagación del Coronavirus (COVID-19) en el territorio nacional, incluyendo disposiciones referidas a la aplicación del trabajo remoto, entre ellas el artículo 21 de dicha norma autoriza al Ministerio de Educación, en tanto se extienda la emergencia sanitaria por el COVID-19, a establecer disposiciones normativas y/u orientaciones, según corresponda, que resulten pertinentes para que las instituciones educativas públicas y privadas bajo el ámbito de competencia del sector, en todos sus niveles, etapas y modalidades, presten el servicio educativo utilizando mecanismos no presenciales o remotos bajo cualquier otra modalidad, quedando sujetos a fiscalización posterior;

Que, mediante Resolución Viceministerial N° 097-2020-MINEDU Aprueba el documento normativo denominado "Disposiciones para el trabajo remoto de los profesores que asegure el desarrollo del servicio educativo no presencial de las instituciones y programas educativos públicos, frente al brote del COVID-19;

Que, el artículo 1 de la Resolución Ministerial N° 160-2020-MINEDU, dispone el inicio del año escolar a través de la implementación de la estrategia denominada "Aprendo en casa", a partir del 6 de abril de 2020 como medida del Ministerio de Educación para garantizar el servicio educativo mediante su prestación a distancia en las instituciones educativas públicas de Educación Básica, a nivel nacional, en el marco de la emergencia sanitaria para la prevención y control del COVID-19; asimismo dicho artículo señala





Resolución Directoral Regional

N° 0722 -2020-GRSM/DRE

que la referida estrategia se regulará conforme a las disposiciones que para tal fin se emitan y funcionará de manera complementaria una vez que se inicie la prestación presencial del servicio educativo;

Que, mediante la Resolución Viceministerial N° 093-2020-MINEDU que aprueba el documento normativo denominado "Orientaciones pedagógicas para el servicio educativo de Educación Básica durante el año 2020 en el marco de la emergencia sanitaria por el Coronavirus COVID-19", en el numeral 10.3, se establece, como una de las responsabilidades de la Dirección Regional de Educación, contextualizar en términos regionales la estrategia "Aprendo en casa", adaptando, diseñando e implementando otras estrategias que la complementen, fortalezcan y que respondan a las necesidades y características de su territorio;

Que mediante nota de coordinación N° 312-2020-GRSM-DRE/DGP, con el N° de Expediente: 02579008, la Dirección de Gestión Pedagógica remitió el Plan de la estrategia complementaria regional "Aprendiendo en Familia" a la Dirección de Operaciones para garantizar su financiamiento y aplicación.

Que, bajo ese marco normativo, la Dirección de Gestión Pedagógica remitió al despacho de la Dirección Regional de Educación San Martín el Informe N° 007-2020-GRSM/DRESM/DGP/VLS, con expediente N°02587867, mediante el cual se sustenta la necesidad de aprobar el documento normativo denominado Estrategia Regional Complementaria "Aprendiendo en Familia", el mismo que tiene como objetivo brindar atención a los estudiantes de educación básica regular de los niveles (inicial y primaria) que no vienen accediendo a la estrategia nacional por ningún medio. Asimismo, reconocer al equipo técnico regional y equipos técnicos locales, por asumir con responsabilidad la producción de guiones y audios de las áreas curriculares de matemática, comunicación, Ciencia y tecnología y Personal Social alineados a los cuadernos de auto aprendizaje;

De conformidad con la Ley N° 28044, Ley General de Educación, su reglamento, aprobado por el Decreto Supremo N° 011-2012-ED, su modificatoria el Decreto Supremo N° 09-2016-MINEDU, Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General y en uso de las facultades conferidas por la Resolución Ejecutiva Regional N° 026-2019-GRSM/GR y con las visaciones del Director de Gestión Pedagógica del Director de Operaciones y el responsable de la Oficina de Asesoría Jurídica de la Dirección Regional de Educación de San Martín.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: APROBAR la Estrategia Regional Complementaria "Aprendiendo en Familia" y el reconocimiento de los equipos técnicos regionales y locales, el mismo que tiene como objetivo brindar atención a los estudiantes de educación básica regular (inicial y primaria) para favorecer en la difusión de las actividades de los estudiantes de la zona rural que no vienen accediendo a la estrategia "Aprendo en Casa" del Ministerio de Educación.

ARTÍCULO SEGUNDO: ENCARGAR a Secretaría General de la Dirección Regional de Educación de San Martín, la notificación de la presente resolución a Dirección de Gestión Pedagógica, así como a las Unidades de Gestión Educativa



Resolución Directoral Regional

N° 0722 -2020-GRSM/DRE

Local de la Dirección Regional de Educación de San Martín, de conformidad con el artículo 21 de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General.

ARTÍCULO TERCERO: PUBLICAR, la presente resolución en el Portal Institucional de la Dirección Regional de Educación San Martín (www.dresanmartin.gob.pe).

Regístrese, comuníquese y cúmplase.

JOVR/DRE
WRQO/DGP
VSL/EE. II



GOBIERNO REGIONAL DE SAN MARTÍN
Dirección Regional de Educación

J. O. Vargas Rojas
Lic. Juan Orlando Vargas Rojas
Director Regional de Educación



GOBIERNO REGIONAL DE SAN MARTÍN
DIRECCIÓN REGIONAL DE EDUCACIÓN
CERTIFICA: Que la presente es copia fiel del documento original que he tenido a la vista.
Moyobamba, **08 JUL 2020**
L. Arisía Valdovinos
Lindaaura Arisía Valdovinos
SECRETARÍA GENERAL
C.N. 1000317030